



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 "Construyendo la Ciudad del Futuro"
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lurín, 12 de julio del 2022

OFICIO N° 118-2022-GSPyGA/ML

Señores:
 Dirección General de Investigación e Información Ambiental
 Ministerio del Ambiente
Presente. –



2022041003
 15/07/2022 10:36:11 AM
 Clave verificación: 925320I

ASUNTO: REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES
 ATENDIDAS DURANTE EL 2021

REFERENCIA: OFICIO N° 01991-2022-OEFA/DPEF-
 SEFA

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Lurín y a su vez informarle lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente¹ y de las exhortaciones formuladas por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el Informe N° 00127-2022-OEFA/DPEF-SEFA² se remite el registro de denuncias ambientales atendidas durante el 2021.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se adjunta Anexo N°1: Registro de denuncias ambientales atendidas durante el 2021

¹ Ley General del Ambiente- Ley N° 28611

Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas
 (...)

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

43.2 En caso de que la denuncia haya sido trasladada a otra autoridad, en razón de las funciones y atribuciones legalmente establecidas, se debe dar cuenta inmediata de tal hecho al denunciante.

² Informe N° 00127-2022-OEFA/DPEF-SEFA

3	La MDL atendió ocho (8) denuncias ambientales durante el año 2021 y cuenta con un registro de las mismas; sin embargo, no cumplió con remitirlas al Ministerio del Ambiente.	Remitir al Ministerio del Ambiente las denuncias atendidas durante el 2021 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.	Remitir el cargo del documento remitido al Ministerio del Ambiente.
---	--	--	---

ANEXO N°1: REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS DURANTE EL 2021

N°	DENUNCIANTE	FECHA DE LA DENUNCIA	OBJETO DE LA DENUNCIA	REALIZÓ ACCIONES (SI/NO)	N° de Documento	Acción realizada
1	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	28/01/2021	Ruido	Si	INFORME N°011-2021- JSH-PFA-GSSCO/ML	No se comprobó el hecho denunciado
2	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	5/03/2021	Ruido	Si	OFICIO N°019-2021 - GSSCo/ML	No se comprobó el hecho denunciado
3	Municipalidad Metropolitana de Lima	10/03/2021	Residuos sólidos	Si	INFORME N° 439-2021-SMOPJ - GSSCo/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
4	Jacinto Amador Alva Sánchez	26/04/2022	Residuos sólidos	Si	CARTA N°25-2021 - GSSCo/ML	No se comprobó el hecho denunciado
5	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	26/04/2022	Residuos sólidos	Si	INFORME N°386-2021-GSSCo/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
6	Autoridad Nacional del Agua	23/06/2021	Residuos sólidos y vertimientos	Si	INFORME N°526-2021 - GSSCo/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
7	Autoridad Nacional del Agua	24/06/2021	Residuos sólidos y vertimientos	Si	INFORME N°527-2021 - GSSCo/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
8	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	24/06/2021	Ruido	Si	OFICIO N°034-2021 - GSSCo/ML	No se comprobó el hecho denunciado
9	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	26/07/2021	Residuos sólidos	Si	OFICIO N°047-2021 - GSSCo/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
10	Pobladores de Ex Fundo Mancomunidad de Huarangal	9/09/2021	Residuos sólidos y vertimientos	Si	INFORME N° 713-2021-GSPYGAM/ML	Se derivó a la Autoridad Nacional del Agua
11	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	23/09/2021	Vertimientos	Si	INFORME N° 727-2021-GSPYGAM/ML	La municipalidad actuó bajo su competencia
12	Autoridad Nacional del Agua	4/10/2021	Residuos sólidos	Si	INFORME N° 726-2021-GSPYGAM/ML	Se derivó a la Autoridad Nacional del Agua
13	Regidora Barbara Altamirano Gamarra	19/10/2021	Vertimientos	Si	INFORME N° 753-2021-GSPYGAM/ML	Se derivó a la Autoridad Nacional del Agua
14	Regidora Barbara Altamirano Gamarra y Ercilio Alvisuri Berrocal	23/11/2021	Residuos sólidos	Si	INFORME N° 824-2021-GSPYGAM/ML	Se derivó a el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2022-I01-016767-3

Jesús María, 30 de junio del 2022

OFICIO N° 01991-2022-OEFA/DPEF-SEFA

Señor
FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lurín
Plaza de Armas S/N
Lurín.-

Asunto : Remito informe sobre actividad de supervisión ambiental



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de su función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental – EFA, establecida en el Literal b) Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, realizó una supervisión de gabinete a su representada a fin de verificar la elaboración, aprobación, registro, reporte y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2021, 2022 y 2023, así como las acciones de fiscalización ambiental no programadas y la evaluación del cumplimiento de las exhortaciones dispuestas en los Informes N° 00011-2020-OEFA/DPEF-SEFA y N° 00020-2020-OEFA/DPEF-SEFA. Asimismo, recabar información sobre sus aspectos organizacionales.

En virtud a la supervisión efectuada, la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del OEFA, elaboró el Informe N° 00127-2022-OEFA/DPEF-SEFA, en el cual se detallan las actividades y el grado de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, el mismo que se adjunta.

En ese sentido, solicito se sirva disponer las medidas que resulten necesarias para la implementación de las exhortaciones contenidas en el referido Informe, así como remitir a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental del OEFA, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio, el cronograma de las acciones dispuestas para dicha implementación, teniendo en consideración el formato adjunto al presente documento.

Atentamente,

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
JARAMILLO ARCE Liliana FAU
20521286769 hard
Cargo: Especialista Ambiental - Profesional II
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma

DGB/LJA/lcd

Se adjunta: Informe N° 00127-2022-OEFA/DPEF-SEFA

Con copia: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín
Plaza de Armas S/N, Lurín

Anexo: Formato de cronograma para la implementación de exhortaciones y recomendaciones

